



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD, CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, ALIMENTOS Y GUARDA
DEMANDANTE:	MARTHA LESBIA SUÁREZ HERRÁN
DEMANDADO:	JOSEPH RICARDO SUAREZ CELIS y JEIMY JULIETH MEJÍA RÍOS
RADICACIÓN:	2022-00531
PROVIDENCIA:	Nº 554
ASUNTO:	AGREGA Y PONE EN CONOCIMIENTO - CONTESTACIÓN - REQUIERE

El Juzgado 13 de Familia de Bogotá informa que, una vez revisado el Sistema de Gestión Judicial, no se encontró PROCESO DE RESTITUCION INTERNACIONAL DE MENOR en el que sea parte alguna de las siguientes personas: el menor SAMUEL CAMILO SUÁREZ MEJÍA, MARTHA LESBIA SUÁREZ HERRÁN, JOSEPH RICARDO SUÁREZ CELIS y JEIMY JULIETH MEJIA RIOS, tal información se agrega al proceso y se pone en conocimiento de las partes.

Por otro lado, la demandada JEIMY JULIETH MEJÍA RÍOS presentó contestación el 16 de enero de 2023, dentro de la cual se aprecia excepción de mérito, de la cual se corrió traslado el 25 de enero de la anualidad, término que venció en silencio.

Finalmente, no se evidencia gestión de notificación realizada al demandado JOSEPH RICARDO SUÁREZ CELIS, por lo que se requerirá a la parte actora para que proceda de conformidad, en aras de continuar con el trámite procesal.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

PRIMERO: AGREGAR y PONER en conocimiento de las partes, la respuesta emitida por el Juzgado 13 de Familia de Bogotá.

SEGUNDO: Tener por contestada la demanda por parte de la señora JEIMY JULIETH MEJÍA RÍOS, el 16 de enero de 2023.

TERCERO: REQUERIR a la parte demandante para que gestione la notificación de la demanda en debida forma al demandado JOSEPH RICARDO SUAREZ CELIS, siguiendo los lineamientos del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 o los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

CUARTO: CONCEDER el término de treinta (30) días para dar cumplimiento a lo anteriormente ordenado, so pena de configurarse el desistimiento tácito descrito en el artículo 317 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado 11 de Familia de Bogotá D.C.

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 27 de febrero de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 08
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA